



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Memorando N° 001357-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 05 de junio de 2019 e Informe N° 000197-2019-ADF-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de junio de 2019, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000401-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de junio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Por su parte, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; conforme al Modelo N° 06/GN, debiendo la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, remitir copia de la citada resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Mediante la citada Resolución Directoral, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, habiéndose establecido que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de mayo de 2019, se formalizarán hasta el 10 de junio de 2019;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por las sumas de S/ 20 991 777,00 y S/ 110 814 780,00 respectivamente;

Con Resolución de Superintendencia N° 000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de enero del 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, se delegó en el(la) Gerente General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel

Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego; así como las que se requieran en el periodo de regularización;

En ese sentido, mediante Memorando N° 001357-2019-PP/MIGRACIONES, Informe N° 000197-2019-ADF-PP/MIGRACIONES y anexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2019, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de mayo del Año Fiscal 2019;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, correspondientes al mes de mayo de 2019, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de mayo del 2019.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.